

RESOLUCION SD.G.T.L.I.-A.F.I.P. 41/12

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2012

Fuente: página web A.F.I.P.

Impuesto al valor agregado. Exención. Capacitación. Enseñanza oficial. Médicos para alcanzar las residencias médicas argentinas.

I. Se consultó acerca de la procedencia de la exención del impuesto al valor agregado establecida por el art. 7, inc. h), apart. 3, de la ley del tributo respecto de las labores de capacitación de médicos para la formación y superación del examen necesario para poder alcanzar las residencias médicas argentinas.

II. Se interpretó que el curso preparatorio del examen incluido en los concursos de profesionales para el ingreso al Sistema Nacional de Residencias Médicas, que dicta la rubrada, no responde a un plan de enseñanza oficial aprobado por la autoridad educativa, y aun en el supuesto de que pudiera incluir algunas materias de la carrera universitaria de Medicina, no se verifica que el desarrollo del curso ni su contenido se ajuste a un plan de enseñanza oficial –a los que se refiere la norma exentiva en el primer párrafo– a la cual sirvan de apoyo. En consecuencia, se concluyó que dicho curso no reúne las características de las clases de apoyo a la enseñanza oficial, a las que se refiere el art. 7, inc. h), pto. 3, segundo párrafo, inc. a), de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, t.o. en 1997, y sus modificaciones, por lo que no le alcanza la exención prevista por dicha norma.